Entre los suscritos **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP,** y por la otra la **NEORENTING S.A.S,** identificado con **NIT 900701124-8,** representada legalmente por **ALAN PERLMAN KATZ,** con cédula de ciudadanía número **79.938.915,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 04 al Contrato No. 2488 DE 2023**, a la cual se le dará publicidad a través de la plataforma del SECOP I, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-120-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2488 de 2023 entre **la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y NEORENTING S.A.S**, el cual tiene por objeto: "*Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo." – Grupo 8.*", el cual inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.729.669.568,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4. Que el 10 de octubre de 2024, las partes suscribieron el modificatorio No. 1, modificando la Cláusula Novena del Contrato No. 2488 de 2023, en el sentido de adicionar a la vigencia 2024 la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.217.123.248).**

5. Que el 25 de julio de 2025, las partes suscribieron el modificatorio No. 2, modificando la Cláusula Novena del Contrato No. 2488 de 2023, en el sentido de adicionar a la vigencia 2025 la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**

MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($14.389.435.101,00).

6. Que el 4 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el modificatorio No. 3, modificando la cláusula novena del contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2025 la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.574.430.348,00).**

7. Que mediante MEM-2026-00023626 del diecisiete (17) de marzo de 2026, el supervisor del contrato 2488 de 2023 solicitó adicionar el contrato dado que:

*"En observancia de las competencias que ostento como Supervisor del contrato **2488 de 2023** suscrito con la empresa **NEORENTING S.A.S**., cuyo objeto es "Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo. Grupo 8", una vez revisado plenamente el objeto contractual, su naturaleza, las obligaciones, los plazos, los parámetros legales y técnicos, así como también, al haber realizado el seguimiento y control estricto en su ejecución, asegurándome del cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas pactadas en todos los documentos y anexos que lo integran, solicito iniciar el trámite para la modificación cuatro (4) en el sentido de adicionar el **Contrato 2488 de 2023**, basado en las consideraciones y justificaciones planteadas en adelante.*

*1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-120-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. **2488 de 2023** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) y NEORENTING S.A.S., el cual tiene por objeto: "Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo. Grupo 8", cuya ejecución inició el 28 de diciembre del mismo año, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

*3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.729.669.568,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.*

*4. Que el 10 de octubre de 2024, las partes suscribieron el modificatorio No. 1, a fin de modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2488 de 2023, en el sentido de adicionar a la vigencia 2024 la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.217.123.248).***

*5. Que el 25 de julio de 2025, las partes suscribieron el **modificatorio No. 2**, en el sentido de modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2488 de 2023, con el fin de adicionar a la vigencia 2025 la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($14.389.435.101)**.*

*6. Que el 04 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el **modificatorio No. 3** a fin de modificar la Cláusula Novena del Contrato No. **2488 de 2023**, en el sentido de adicionar a la vigencia 2025 la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.574.430.348,00),** quedando establecido que el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.910.658.265)**.*

*La asignación presupuestal en la vigencia 2026, para el Contrato 2488 de 2023 es por el valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($9.773.463.308,00).***

*La ejecución del Contrato 2488 de 2023 a 31 enero 2026 es por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($3.360.339.115,00)** representando el **34.38%** de avance de ejecución, el periodo correspondiente a febrero de 2026 se encuentra actualmente en etapa de conciliación para el proceso de facturación, razón por la cual su valor no se encuentra incluido dentro del avance de ejecución reportado a la fecha.*

*El contrato 2488 de 2023, a 31 enero 2026 presenta un saldo disponible a ejecutar de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.413.124.193,00)**.*

*De acuerdo con la revisión y análisis efectuado, en la proyección de la necesidad técnica y financiera se pudo establecer que incluido el saldo de los recursos por ejecutar de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.413.124.193,00)** con facturación registrada al 31 de enero de 2026, se determinó que para el correcto funcionamiento de la operación, sin que se presente interrupción alguna del servicio, hasta el 31 de julio de 2026, se necesitan recursos por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.736.775.538,00).***

*Así las cosas, dada la necesidad presentada por la ejecución del contrato se requiere adicionar un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($2.963.312.230,00)** al CDP No 48926 de fecha 03 enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026, recursos que se han ejecutado en cada vigencia sujetos al costo facturado para la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y conforme al objeto contractual, para la vigencia 2025 se evidencia que existe un déficit en el total de recursos requeridos para garantizar la prestación del servicio sin interrupciones hasta el 31 de diciembre 2025, teniendo

en cuenta el aumento de las necesidades que se presentan las cuales obedecen a los hechos y circunstancias actuales que atraviesa el país, tales como al acelerado inicio de las implementaciones en vigencia de los CORMPE y el aumento significativo a la demanda de servicios para el cumplimiento de los programas de prevención y protección que lidera la entidad en concordancia con la población destinataria de los servicios para el grupo 2 como lo son "BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (Convenio Interadministrativo Senado de la República y Riesgo 15) y CAQUETÁ"; los que han generado un incremento en las demandas operativas, logísticas y de gestión que deben ser atendidas de manera prioritaria y sin interrupciones. Dichas condiciones, que escapan a la voluntad de la entidad, imponen la obligación de ajustar los recursos y acciones a fin de garantizar la continuidad y eficacia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, en concordancia con la misionalidad.

*De acuerdo con la proyección realizada de recursos necesarios hasta el 31 julio 2026 es de **$ $12.736.775.538**, esto menos el valor actual del contrato **$9.773.463.308** arroja una necesidad de recursos a adicionar por valor de **$2.963.312.230.***

RESUMEN EJECUCION DEL CONTRATO - PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2026

CDP	RP	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2026	TOTAL EJECUTADO A 31 ENERO 2026	SALDO POR EJECUTAR A 31 ENERO 2026	% EJECUCION A 31 ENERO 2026	VALOR PROYECTADO PARA FINALIZAR EL CONTRATO	VALOR PROYECTADO ADICIONAR VIGENCIA 2026
48926	2326	2488-23	NEORENTING SAS	$ 9.773.463.308	$ 3.360.339.115	$ 6.413.124.193	34,38%	$ 12.736.775.538	$ 2.963.312.230

Fuente: Dirección de Protección

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal discriminando las vigencias, así:

CONTRATO 2488-23	
Valor inicial del contrato	**$ 40.729.669.568**
Valor asignado Vigencia 2023	$ 217.079.522
Valor asignado Vigencia 2024	$ 14.612.799.999
Valor asignado Vigencia 2025	$ 16.126.326.739
Valor asignado Vigencia 2026	$ 9.773.463.308
Valor adición modificatoria No 01 de fecha 10 octubre 2024	$ 4.217.123.248
Valor adición modificatoria No 02 de fecha 25 Julio de 2025	14.389.435.101
Valor adición modificatoria No 03 de fecha 04 diciembre de 2025	3.574.430.348

Valor total contrato	***$ 62.910.658.265***
Valor Pagado a 28 febrero de 2026	*55.704.744.421*
Valor liberaciones presupuestales vigencias anteriores RPS No 662824 - 756423 - 1925	*792.789.651*
Valor saldo por ejecutar	*6.413.124.193*
Porcentaje ejecución financiera	***88,55%***

Fuente: Dirección de Protección

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y considerando la naturaleza de las vigencias futuras del contrato 2488 de 2023, se realizaron liberaciones presupuestales de los recursos no ejecutados en las vigencias anteriores por valor de ***SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($792.789.651).*** *Estas operaciones de saneamiento financiero representan la diferencia técnica entre el valor global del contrato y el saldo disponible para la presente anualidad, encontrándose debidamente discriminadas en los Registros Presupuestales (RP) como se detalla a continuación:*

No RP	***FECHA DE LIBERACION***	***VALOR LIBERADO***
756423	*30/10/2024*	*52.127.253,00*
	30/10/2024	*41.541.755,00*
662824	*31/10/2024*	*376.313.916,00*
662824	*11/04/2025*	*155.554,00*
1925	*en trámite 12/03/2026*	*322.651.173,00*
TOTALES		***792.789.651,00***

Fuente: Dirección de Protección

Es importante tener en cuenta que con la solicitud de modificación no se genera alteraciones a las cantidades establecidas como necesidad mínima por la entidad, como tampoco variación en los costos ya fijados para los servicios que se suministren por parte del contratista. Así mismo, y como se plasmó en el estudio de mercado del proceso de selección PSA-UNP-120-2023, los precios fueron establecidos por el modelo del automotor, por lo que los valores a pagar en todos los casos seguirán siendo las relacionadas en la oferta económica presentada por parte del contratista en el marco del contrato 2488 de 2023.

Cabe precisar que el contrato objeto de modificación se encuentra en ejecución, toda vez que su fecha de terminación está estipulada para el 31 de julio de 2026.

La supervisión certifica que a la fecha de la presente solicitud no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

Resulta considerable señalar que la presente modificación, no genera cambio en el objeto contractual del contrato descrito y que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente y en observancia de la misionalidad de la entidad mediante Decreto 4065 de 2011, el cual establece que el objetivo de la Unidad Nacional de Protección es: "articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal", los cuales guardan relación intrínseca y directa con el resguardo del derecho fundamental a la vida consagrado en el art. 11 de la Constitución Nacional de Colombia y el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual indica: "Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"; por lo que corresponde a la entidad, adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar los "Esquemas de Protección", con el propósito de velar por la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección continúen en servicio conforme a la ejecución.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo que durante la ejecución del contrato en mención no ha suscitado incidente alguno que origine por parte de esta supervisión la remisión a quien ostenta la facultad sancionatoria de solicitud de dar inicio al procedimiento administrativo sancionatoria que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se considera pertinente solicitar se realice modificación en el sentido de adicionar el valor para la vigencia 2026 en el Contrato 2488 de 2023."

8. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP No 48926** de fecha 03 enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO**.**

9. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

10. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

11. Que, en atención a la solicitud analizada, el Ordenador del Gasto ha revisado la solicitud y la considera ajustada; de igual forma la supervisión del contrato expresa que con la presente modificación no excede el 50% del valor inicial del contrato,

teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la modificación correspondiente del contrato.

CONTRATO 2488 DE 2023					
AÑO	**VALOR INICIAL CONTRATO**	**ADICIÓN**	**VALOR SMLMV**	**No. SALARIOS**	**PORCENTAJE EN SMMLV**
2023	**$40.729.669.568,00**	N/A	$ 1.160.000	**35.112**	**100%**
2024	N/A	$ 4.217.123.248,00	$ 1.300.000	3.244	9,24%
2025	N/A	$ 14.389.435.101,00	$ 1.423.500	10.108	28,79%
2025	N/A	$ 3.574.430.348,00	$ 1.423.500	2.511	7,15%
2026		$ 2.963.312.230,00	$ 1.750.905	1.692	4,82%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$65.873.970.495,00**		**17.556**	**50,00%**

12. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

13. Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, la presente Modificación No. 04 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2488 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($2.963.312.230),** a la vigencia 2026, la cual quedará así:

"CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO*: El valor del contrato es hasta por la suma de* ***SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($65.873.970.495,00)*** *Incluido IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

Este valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

Correspondiente a la vigencia 2023: *DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($217.079.522,00), Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153923 del 06 de diciembre de 2023.*

Correspondiente a la vigencia 2024*: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.829.923.247,00). Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 249324 del 04 de septiembre de 2024.*

Correspondiente a la vigencia 2025: *TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.090.192.188,00), Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No*. CDP No 2225 de fecha 02 enero de 2025 y RP No 1925, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

Correspondiente a la vigencia 2026: *DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.736.775.538,00), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48926 del 03 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.*

PARAGRAFO 1: *El canon de arrendamiento mensual techo definido por la Entidad contemplan todos los costos directos e indirectos que conlleva el servicio requerido.*

PARAGRAFO 2: *El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable, se celebrarán por el valor del presupuesto oficial y se pagará a cada contratista la suma correspondiente a los servicios prestados.*

PARAGRAFO 3: *El presupuesto asignado para el contrato comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en la en el Contrato No. **2488 de 2023**, de acuerdo con la presente adición y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 4 al Contrato No. **2488** de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 2488 de 2023 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

VoBo.	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Sergio Calderón Hernández	18/03/2026
Revisó	Gladys Yaneth Mendoza	18/03/2026
Revisó	Alfonso Moreno Moreno	18/03/2026
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín	18/03/2026
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	18/03/2026
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	18/03/2026